



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Expediente: 63130400300220220020300

Auto Interlocutorio No. 0031

No se tiene en cuenta la notificación personal realizada por la parte demandante, dentro este proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes MARIA ROSALBA GUTIERREZ DE RAMIREZ y SAUL RAMIREZ TORO, promueven a través de apoderado judicial los señores ALBA ROCIO RAMIREZ GUTIERREZ y otros, habida cuenta que, revisada la comunicación remitida al señor JAIR AUGUSTO RAMIREZ, encuentra este despacho judicial que, se mezclan las normas con las cuales se pretende notificar, pues a pesar de haber sido enviada a una dirección física, se hace alusión al Decreto 806 de 2020, el cual fue derogado por la ley 2213 de 2022, y además se le advierte al notificado que la citación se entiende surtida el día hábil siguiente a la entrega de la misma, generando con ello una confusión, puesto que, posteriormente se manifiesta que: *“de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 y siguientes del Código General del Proceso, se le advierte que dentro de termino de veinte (20) días, prorrogable pro otro igual, deberá manifestar si acepta o repudia la herencia.”*

Consecuente con lo anterior y para evitar una eventual causal de nulidad procesal, deberá repetir la citación, teniendo claridad en la norma aplicable.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 003
DEL 17 DE ENERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3231ce1915f7e9e4b2f64af8f319a42508059e455f9232364d627fd4bc3de19c**

Documento generado en 16/01/2023 03:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>